



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** SEMARNAT-04-006. Solicitud de exención de I a presentación de la manifestación de impacto ambiental. 12-DC-0042-08-23
- III. **Partes clasificadas:** Página 1 de 2 contiene dirección, teléfono y correo electrónico particular.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta 20/2023/SIPOT/3T/2023/FXXVII, en la sesión celebrada el 13 de octubre del 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0042/08/23
Número de referencia: 000638

Acapulco de Juárez, Gro., a 22 de agosto del 2023.

Oficio No. ORG-SGPARN-UGA-00444-2023.

C. Mario Antonio Paz Victoria.

Promovente del Proyecto.

Playa Cuatas, Fraccionamiento Homex, Tercera sección

C.P. 39185, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tel: 744 4530363

En atención a su solicitud de exención de fecha 08 de agosto del 2023, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta Oficina de Representación en el Estado de Guerrero, el 09 de agosto del 2023, registrada con número de bitácora **12/DC-0042/08/23** y número de documento **000638** en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**), a través del cual solicita la autorización en materia de impacto ambiental, del proyecto **"Diamante Turquesa"**, con pretendida ubicación el lote no.30, sección Granjas del Márquez, municipio de Acapulco, Estado de Guerrero.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción XIX, 19, fracciones XXIII y XXV, 28, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 17-A primer párrafo, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), y toda vez que la solicitud, no cumple con los requisitos aplicables, por lo que se previene, para que dentro del término de **diez (10) días hábiles**, subsane las omisiones enunciadas y descritas en el presente oficio, y se le apercibe de que en el supuesto de no cumplir o desahogar la prevención hecha, esta autoridad administrativa desechará el trámite; por lo que de acuerdo a lo manifestado por el promovente, deberá presentar la siguiente información:

1. Declaración bajo protesta de decir verdad dignada por el promovente así como de quien(es) elaboraron la información contenida en la solicitud de exención.
2. Precisar las características específicas del proyecto, presentando la descripción de manera puntual de las obras y/o actividades que se pretenden realizar, dimensiones y superficies a utilizar.
3. Cuadro de coordenadas geográficas y/o UTM del polígono total del predio donde se pretende desarrollar el proyecto, así como de las áreas a solicitar dentro del mismo, mismas que deberá presentar el archivo del polígono en formato .kml
4. Información que demuestre que las acciones de las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de las obras que se pretendan realizar no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.
5. Presentar la información impresa y en medio magnético, CD o usb, en formato Word.

El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomado por verídica la información presentada, en caso de existir falsedad



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en Guerrero Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0042/08/23
Número de referencia: 000638

Acapulco de Juárez, Gro., a 22 de agosto del 2023.

Oficio No. ORG-SGPARN-UGA-00444-2023.

de información, la **promovente** será acreedor de las sanciones correspondiente, de acuerdo a los artículos 247 fracción I y 420 Quater fracción II, IV y V del Código Penal Federal.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, notificará la presente resolución al **promovente** o alguno de sus acreditados, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Atentamente



ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

- C.c.p.- MTRO. ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.- Para su conocimiento.- México, D.F.
 - BIOL. OMAR EDUARDO MAGALLANES TELUMBRE.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- omar.magallanes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
 - LIC. OSCAR BERNABE GÓMEZ.- Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
 - ING. MANUEL DE JESUS SOLIS MENDEZ.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- manuel.sollis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Expediente.- bitácora 12/DC-0042/08/23 y número de documento 000638.

*ASG/MDJSM/LMV.

